

Capitular de ella en siete dias de Abril de Años
ano de mill e setecientos setenta y dos se juntaron
a Camillo Ansimado Lorenzore D. Joseph de la
Pena Cuñoz, Abogado de la D. Comarca y Alcalde
Mayor por S. M. desta D. Ciudad, D. Juan de
moro, D. Manuel Valleso D. Juan Cereno D. Juan
tacon y Guzman, Joseph de Ribera, D. Torres Mesia
y D. Alonso Siles Desideros ya acordaron lo sig.
te
D. D. Presidente de este Ayuntamiento una D. Cedula
de S. M. Dios leguande despachada a favor de
Joseph Balazarano y Pinzon vecinos y naturales
de esta Ciudad, su fecha en San Juan a diez y ocho de
Mayo pasado deste año, por la que se le concede
ve de teneriente del oficio de Desideros de esta
Ciudad en las Audiencias de la D. D. Thomas de
Montenegro, y entendido por esta Ciudad haui
en solo obedecido de lo que se le manda y cumpla y que
en subsección para el efecto de hazer el jura
mento que se prebiere entre en este Ayuntam.
el D. D. Joseph Balazarano, saliendo a recibirle
dos Cavalleros Cominarios que se ote en su
viendo de executado todo a los señores D. Juan
tacon y D. Torres Mesia; y entrado que fue
en este Ayuntamiento el D. D. Joseph
Balazarano y hecho el Juramento a contum
brado como la posesion, y haciendo que

